

## Escrito de Trámite Registrado en Sede Judicial de la Comunidad de Madrid

**Número de procedimiento:** 45 / 2021

**Procedimiento:** Juicio Verbal (250.2).

**Oficina de Registro destinataria:** Oficina de Registro y Reparto de Primera Instancia de Madrid

**Órgano Judicial destinatario:** Juzgado de 1ª Instancia nº 64 de Madrid

**Fecha Presentación:** 07/02/2021 22:22:38

### Presentador

<b>Nombre y apellidos</b>	MIGUEL ANGEL GALLARDO ORTIZ		
<b>Tipo documento</b>	DNI	<b>Nº Documento</b>	07212602D

### Documentos adjuntos

Nombre documento	Descripción documento
google-teborramos-subsanando.pdf	Al Juzgado de 1ª Instancia 64 de Madrid Juicio Verbal (250.2) 45/2021 DEMANDA contra GOOGLE SPAIN SL y escrito de subsanación que está publicado en <a href="http://www.cita.es/google-teborramos-subsanando.pdf">http://www.cita.es/google-teborramos-subsanando.pdf</a> Dr. (PhD) Miguel Ángel Gallardo Ortiz, también como representante legal de la asociación APEDANICA, ambos con datos que ya constan en este Juzgado y expediente judicial, considerando la DILIGENCIA DE ORDENACIÓN de 21.1.21, cumpliendo con lo requerido, DECIMOS: VER ANEXO



El 'Órgano Jurisdiccional u Oficina Judicial' ante el que se presenten las demandas, las denuncias o los atestados, y los escritos de trámite, es el **responsable del tratamiento** encargado de la gestión de los procedimientos judiciales, que utilizará los datos de carácter personal con la **finalidad** que se derive de la aplicación de las leyes procesales.

**Los plazos y criterios de conservación** serán los previstos en estas leyes.

Sólo se podrán **ceder y o comunicar datos a terceros** (incluidos Órganos Judiciales internacionales) cuando así lo exija el trámite del procedimiento judicial o por obligación legal.

El derecho de **acceso, rectificación, supresión y portabilidad** de los datos de carácter personal, y la limitación u oposición a su tratamiento, se realizará de conformidad con las leyes procesales, debiéndose ejercer tal derecho ante los Juzgados y Tribunales. Así mismo también se podrá ejercer el derecho a reclamar ante el Consejo General del Poder Judicial que es la autoridad de Control para tratamientos con fines jurisdiccionales.

